

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

BOP-A-2026-689

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía para la aplicación de Medidas extraordinarias en el marco del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, para facilitar el acceso a la vivienda en Andalucía agilizando la promoción de Vivienda Protegida, y que copiado en lo necesario dice así:

“PRIMERO.- Disponer la aplicación de las medidas del artículo 2 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal "Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida" en todas las zonas de suelo urbano del municipio, en los términos siguientes:

- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística vigente con el uso, pormenorizado o alternativo de oficinas o alojamientos turísticos. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de equipamiento comunitario privado que no tengan asignado un destino específico o que están calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social, cuando en este caso las viviendas protegidas se destinen permanentemente a alquiler. Todo ello condicionado al cumplimiento de las condiciones del artículo 2.3 y 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

- Autorizar un incremento del 20% en la densidad de viviendas en parcelas y edificaciones existentes en suelo urbano, calificado con el uso de residencial de vivienda libre, siempre y cuando el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

- Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de vivienda y un incremento del 10% de la edificabilidad en parcelas que se encuentren sin edificar que se destinen a vivienda en algún régimen de protección y siempre y cuando que se cumplan con las condiciones del artículo 2.4 del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero.

Los plazos para solicitar licencia de obras y para, una vez expedida, ejecutar las obras serán los establecidos en el Decreto-Ley 1/2025, esto es, un plazo de dos años desde la adopción de este acuerdo para solicitar la licencia de los edificios.

SEGUNDO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la página web de esta Administración alojada en www.montoro.es, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Colegios profesionales con competencia en materia urbanística.
- A la Consejería competente en materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0DAD 9921 34A3 0844 BF57

Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0DAD992134A30844BF57

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

El expediente completo podrá ser examinado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Montoro, sito en Plaza de España s/n.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Montoro, 5 de marzo de 2026.— La Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0DAD 9921 34A3 0844 BF57 **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



0DAD992134A30844BF57